



INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, POR LA QUE SE CONCRETAN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS EN LAS QUE SE UTILIZARÁ EL SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE LA IDENTIFICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la *Normativa sobre identificación y firma electrónica de la Universidad de Cantabria*, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2018, y en desarrollo de sus previsiones sobre la utilización del sello de órgano de la Universidad de Cantabria, cuya titularidad se encuentra atribuida a esta Secretaría General, se aprueba la siguiente instrucción por la que se determinan las actuaciones administrativas en que dicho sello electrónico será utilizado:

Primero. - El sello electrónico de la Universidad de Cantabria, creado por el acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, está basado en certificado electrónico reconocido o cualificado, expedido por prestadores incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación publicada por la Administración General del Estado (A.G.E.). La información técnica relativa al certificado queda recogida en el anexo a la presente resolución.

Segundo. - El Sello de Órgano de la Universidad de Cantabria, cuya titularidad corresponde a la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, será empleado como mecanismo de firma para las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

- Gestión Académica:

1. Certificaciones académicas personales.
2. Certificaciones académicas oficiales.
3. Suplemento Europeo del Título.
4. Certificación Supletoria del Título.

- Gestión de Relaciones Internacionales:

5. Carta de aceptación de estudiantes admitidos para cursar un programa de intercambio en la Universidad de Cantabria.
6. Certificación de calificaciones de los estudiantes de intercambio.

- e) Director/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación para la actuación 13, relacionada en el apartado segundo de esta Instrucción, relativa a la acreditación de la participación en proyectos, convenios y contratos de investigación del personal de la Universidad de Cantabria.

Cuarto. - El responsable de la gestión técnica del sello será el Director del Servicio de Informática de la Universidad de Cantabria.

Quinto. – Las certificaciones a que hace referencia la presente Instrucción no son impugnables, por cuanto constituyen la mera constancia de actos previos. Sólo serán impugnables los actos administrativos reflejados en la certificación en los términos y ante el órgano que se hayan indicado en las comunicaciones o notificaciones realizadas en su momento a los interesados, según la normativa que sea de aplicación.

Sexto. - La verificación del certificado de Sello de Órgano de la Universidad de Cantabria y de sus características técnicas podrá realizarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria: <https://sede.unican.es>

Séptimo. - La presente Instrucción se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.

Santander, a 8 de junio de 2018

LA SECRETARIA GENERAL,

A circular stamp of the University of Cantabria. The outer ring contains the text 'UNIVERSIDAD DE CANTABRIA' at the top and 'SECRETARÍA GENERAL' at the bottom, separated by two small stars. In the center of the stamp is a heraldic crest. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink.

Fdo.: Sonia Castanedo Bárcena